



**PROGRAMA DE TRABAJO  
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA  
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
2021**

SEPTIEMBRE DE 2021

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. OBJETIVOS .....	7
2.1 OBJETIVO GENERAL .....	7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
3. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	10
3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC. ....	10
3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	11
3.3. FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL. ....	12
3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. ....	13
3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL .....	13
3.6. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	14
3.7. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.....	14
3.8. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. ....	15
3.9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2021 .....	16
5. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DURANTE 2021.....	19

## PRESENTACIÓN

Las actividades que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) realizará durante el año 2021 consistirán en supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar los temas relativos a la capacitación electoral, la educación cívica para la cultura democrática, la participación ciudadana, la difusión de las campañas institucionales. Asimismo diseñará y propondrá campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

El presente Programa de Trabajo de la CCEyEC para 2021, que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se compone de cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que rige a la CCEyEC; en el segundo se presentan el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar; en el tercer apartado se muestran las líneas de acción a las cuales dará seguimiento dicha CCEyEC; en el apartado cuatro se da cuenta de la programación de actividades correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, y, finalmente, el quinto apartado corresponde a la programación de las sesiones durante el 2021.

### 1. MARCO LEGAL

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B de la CPEUM, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

Es importante señalar que la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos indica que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos

para la consolidación de la democracia. Asimismo, considera que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de la ciudadanía con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones.

En el artículo 6 de dicho instrumento internacional se precisa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Asimismo, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece a la democracia.

Por otro lado, en el artículo 13, párrafo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”, se dispone que los Estados partes convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad democrática y pluralista.

Ahora bien, el artículo 30, primer párrafo, incisos a), g) y h), así como segundo párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Al respecto, debe observarse que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 42, párrafo segundo de la LGIPE, así como, el artículo 4, párrafo uno, inciso a), fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos;

Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales, e Igualdad de Género y No Discriminación funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Cabe señalar que, a través del Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de julio de 2020 (INE/CG172/2020), se aprobó la conformación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCyOE), misma que estuvo integrada durante el Proceso Electoral 2020-2021. En este sentido, y en virtud que ha concluido el citado proceso electoral, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre del 2021, mediante Acuerdo INE/CG1494/2021, aprobó la integración de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral a efecto de reinstalar sus trabajos de manera individual.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral señala que las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes son:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del citado ordenamiento establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El artículo 14, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto señala que es atribución de la Presidencia de la CCEyEC revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente al Consejo General.

El mismo artículo, en el numeral 2, inciso c) señala que es atribución de las y los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

De igual forma, el artículo 8, primer párrafo, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral precisa que las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo, para su aprobación, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en

la primera sesión ordinaria que celebre el Consejo en el año del ejercicio correspondiente; y el informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, el cual deberá presentarse en la primera sesión ordinaria del Consejo del año siguiente al del ejercicio que se informe.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica se integra por las y los Consejeros Electorales: Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, en calidad de Presidente de la misma; Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y, como Secretario Técnico, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, así como Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo y finalmente las y los Representantes de los Partidos Políticos.

Por lo descrito previamente, se presenta a la consideración de las y los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para posteriormente ser remitido al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Programa Anual de Trabajo 2021. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias institucionales, programas y acciones en materia de capacitación electoral; educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana; paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, y difusión. Así como coadyuvar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle la DECEyEC para el debido cumplimiento de sus metas establecidas, promoviendo procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por la naturaleza y finalidad de la CCEyEC, el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

## **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la DECEyEC, así como de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, en materia de capacitación electoral; educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía, participación ciudadana, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, y difusión de las campañas institucionales, y las relacionadas con la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que sean competencia de la DECEyEC.
2. Implementar, desarrollar y promover planes, programas y proyectos enfocados a la construcción de ciudadanía, entendida como la convicción de la ciudadanía de asumirse como titular de derechos, en particular de los derechos político-electorales y, por ende, ser consciente de su ejercicio y exigencia frente al Estado, así como de sus responsabilidades.
3. Vigilar que el desarrollo de las políticas de capacitación electoral, educación cívica y de divulgación de la cultura democrática sean incluyentes, promuevan el respeto a los derechos humanos y la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Lo anterior en congruencia con la política, planes, programas y proyectos institucionales.
4. Conocer las actividades que desarrolla el Comité Editorial a través de los informes semestrales que se presenten.
5. Coadyuvar, supervisar, proponer, avalar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral y demás planes, proyectos y programas enfocados a la construcción de ciudadanía y a la formación ciudadana de niñas, niños y adolescentes acordes con la Estrategia.
6. Dar seguimiento a la Estrategia de Difusión 2021.



7. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar las condiciones de comunicación, coordinación y colaboración entre las distintas áreas del Instituto para lograr una eficiente implementación de los programas y proyectos en materia de capacitación electoral; educación cívica para la cultura democrática, construcción de ciudadanía, participación ciudadana, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, actualización e inscripción al Padrón Electoral, y difusión.
8. Impulsar la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de desarrollar e instrumentar los planes, proyectos y programas diseñados para la promoción de la igualdad política entre mujeres y hombres, consolidar la construcción de ciudadanía y promover la cultura cívica en el país.
9. Verificar y dar seguimiento a las acciones para mejorar los documentos rectores y materiales de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla del PEL 2021-2022.
10. Vigilar el desarrollo y la impartición de programas, cursos y talleres en materia de capacitación electoral, integración de mesas directivas de casilla y en materia político-electoral.
11. Verificar y dar seguimiento a la revisión de los sistemas informáticos del Sistema ELEC2021 para identificar mejoras.
12. Monitorear e informar sobre las actividades del Comité Técnico de Seguimiento para el acompañamiento en el diseño e implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
13. Dar seguimiento a la difusión, implementación y entrega de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.
14. Socializar los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 y la elaboración del Informe País 2020.

15. Promover y dar seguimiento a campañas institucionales de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
16. Vigilar el desarrollo y la impartición de actividades y programas de capacitación dirigidos al personal del Instituto y de los Organismos Públicos Locales en las materias de igualdad sustantiva, y prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

### 3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La CCEyEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

#### 3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC.

1. Conocer y aprobar las propuestas que formule la Dirección Ejecutiva en materia de Seguimiento y Evaluación Estratégicos, con el objetivo de favorecer el desarrollo y cumplimiento -conforme a lo aprobado- de los programas y actividades que en la materia se lleven a cabo, y atender el cumplimiento de los proyectos estratégicos del Plan Estratégico Institucional en la materia.<sup>1</sup>
2. Verificar y dar seguimiento a las actividades incluidas en los proyectos específicos de la DECEyEC aprobados por la Junta General Ejecutiva.<sup>2</sup>
3. Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2021 a cargo de la Dirección Ejecutiva

---

<sup>1</sup> El Plan Estratégico del INE 2016-2026 podrá ser consultado en la siguiente liga: [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac\\_01P05-03xPLAN.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEor201612-19ac_01P05-03xPLAN.pdf)

<sup>2</sup> La Cartera Institucional de Proyectos del INE para el ejercicio 2021 podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114429>

4. Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2021 a cargo de la Dirección Ejecutiva.
5. Conocer y aprobar las propuestas que formule la Dirección Ejecutiva en materia de Seguimiento y Evaluación Estratégicos, con el objetivo de favorecer el desarrollo y cumplimiento, conforme a lo aprobado, de los programas y actividades que en la materia se lleven a cabo, y atender el cumplimiento de los indicadores estratégicos institucionales, a partir de los cuales se aplican los sistemas de evaluación institucional.
6. Recibir informes sobre la adquisición de bienes y servicios estratégicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la DECEYEC.
7. Supervisar la política de austeridad del Instituto sin menoscabo del cumplimiento de los programas de la DECEyEC.
8. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.
9. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la Dirección Ejecutiva encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados, tanto por la DECEyEC, como por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
10. Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

### **3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS**

1. Analizar y evaluar la implementación y los resultados de las estrategias, programas y acciones en la materia realizados por la DECEyEC y los órganos desconcentrados del Instituto, así como la eficacia y eficiencia de sus mecanismos y procedimientos de coordinación, comunicación y seguimiento con los órganos desconcentrados.

2. Promover el desarrollo de diagnósticos, estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones respecto de los programas bajo la responsabilidad de la DECEyEC.
3. Dar seguimiento a las acciones de planeación y coordinación institucional desde el punto de vista de la capacitación electoral y educación cívica.

### **3.3. FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.**

1. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de los programas y proyectos de capacitación electoral, educación cívica, construcción de ciudadanía, participación ciudadana, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión.
2. Impulsar la atención a los requerimientos de capacitación electoral y educación cívica en oficinas centrales y órganos desconcentrados, en el marco de la política institucional de recursos humanos.
3. Favorecer el intercambio de iniciativas y experiencias particulares entre las y los Vocales Locales y Distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
4. Supervisar y dar seguimiento a la comunicación que mantiene la Dirección Ejecutiva con las y los vocales del ramo, para el adecuado cumplimiento de los programas en materia de educación cívica, capacitación electoral, participación ciudadana, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión a cargo de la DECEyEC.
5. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos encaminados a la institucionalización y transversalización de la cultura de igualdad de género y no discriminación en el Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la DECEyEC.

### **3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

1. Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
2. Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral para fomentar la cultura democrática, a través del ejercicio de los derechos político-electorales; así como la participación ciudadana en los procesos electorales.
3. Promover la colaboración entre los Organismos Públicos Locales, las instituciones y el Instituto para fortalecer los planes, programas y proyectos institucionales encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento del ciudadano como titular de derechos.
4. Promover la suscripción de convenios en materia de paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la igualdad política entre mujeres y hombres.

### **3.5 CAPACITACIÓN ELECTORAL**

1. Dar seguimiento a la generación de insumos para elaborar el Informe de la Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
2. Dar seguimiento al Concurso Nacional de Testimonios de la Ciudadanía sobre Proceso Electoral 2020-2021.

3. Dar seguimiento a la obtención de insumos para la elaboración del Estudio Muestral de la Calidad de la Capacitación Electoral
4. Dar seguimiento a los cursos, talleres y eventos de capacitación electoral que soliciten las instituciones públicas, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, órganos electorales locales y organizaciones civiles.

### **3.6. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

1. Informar, proponer y avalar los avances en el cumplimiento del Programa anual 2021 de actividades de implementación y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
2. Informar las actividades realizadas por el Comité Técnico de Seguimiento que acompaña los esfuerzos de implementación, así como del diseño y puesta en marcha del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la implementación de la ENCCÍVICA.
3. Informar acerca de los resultados del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2020, así como de la capacitación e inicio de actividades de las OSC ganadoras en la edición 2021 del Programa.
4. Coordinar e informar sobre la implementación del Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, así como sobre los avances en los resultados obtenidos.
5. Informar sobre la socialización de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 y la elaboración del Informe País 2020.

### **3.7. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.**

1. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la instrumentación y las evaluaciones, en coordinación con las instancias competentes, de la Estrategia de Difusión 2021.

2. Dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática.
3. Coordinación y seguimiento de las sesiones y actividades del Comité Editorial.
4. Como parte de la promoción y divulgación de la cultura política democrática, se tendrá participación en los siguientes seminarios, exposiciones y ferias del libro:
  - Feria Internacional del Libro en Coahuila
  - Congreso Internacional de Estudios Electorales/SOMEE
  - Feria Internacional del Libro en Guadalajara
  - Exposición “Ciudadanía, democracia y propaganda electoral en México 1910-218” en su versión presencial y 360.
  - Feria de la Inclusión 2021
  - Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

### **3.8. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

1. Coordinar acciones de capacitación y educación cívica para la promoción de una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político-electoral.
2. Impulsar programas institucionales de información y capacitación para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón en género.

### **3.9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática.

2. Promover la transparencia verificando la permanente actualización y colocación en la página pública del Instituto, de la información estadística relacionada con la capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.
3. Vigilar que las acciones de la DECEyEC se realicen en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Reglamento del Instituto en la materia.
4. Impulsar la colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos estatales de transparencia y otras instituciones públicas, privadas y sociales en la difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía.

#### 4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2021

➤ Programación general

No.	Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica <sup>3</sup>				
	TEMA	Sep	Oct	Nov	Dic
1.	Presentación, y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica correspondiente al periodo de Septiembre-Diciembre 2021. **	X			

<sup>3</sup> Se señalan los plazos estimados en que podrán presentarse los asuntos más relevantes para conocimiento de la CCEyEC, de acuerdo con la fecha en que se programen las sesiones, sin embargo, la CCEyEC dará seguimiento permanente a las actividades de la DECEyEC.

Este programa de actividades es enunciativo más no limitativo; por lo que, en caso de ser necesario, podrán agregarse temas diversos a los previamente agendados

\*\* Se señalan los documentos que serán objeto de análisis en Consejo General.



No.	Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica <sup>3</sup>				
	TEMA	Sep	Oct	Nov	Dic
2.	Presentación, y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba enviar para conocimiento del CG el Informe Final sobre las actividades realizadas en el marco del Programa de la participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2020-2021 (educación electoral). **	X			
3.	Presentación del Informe sobre la implementación de la Metodología de Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana de la Consulta Popular 2021.	X			
4.	Presentación del Tercer informe parcial sobre el seguimiento al Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.		X		
5.	Presentación del reporte sobre las actividades realizadas para la implementación de la CIJ 2021		X		
6.	Presentación, y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba enviar para conocimiento del CG el Informe final sobre el desarrollo del Programa de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de OSC 2020, para su presentación en el Consejo General. **		X		
7.	Presentación del Informe sobre los avances en el desarrollo del <i>Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad.</i>		X		
8.	Presentación, y en su caso aprobación del cronograma y las Bases del Concurso Nacional de “Testimonios de la Ciudadanía sobre el Proceso Electoral 2020-2021”.		X		

No.	Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica <sup>3</sup>				
	TEMA	Sep	Oct	Nov	Dic
9.	Presentación de la plataforma para la difusión y consulta de los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020.			X	
10.	Presentación de la plataforma para el análisis y la consulta de los conteos censales de participación ciudadana 2009-2021.			X	
11.	Presentación del Programa de socialización de la <i>Guía para la prevención, atención y sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del INE.</i>			X	
12.	Presentación del Proyecto de Trabajo para la Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.				X
13.	Presentación del Informe anual del Comité Técnico de Seguimiento para el acompañamiento en el diseño e implementación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA.				X
14.	Presentación, y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el Plan Anual de Implementación de la ENCCIVICA 2022. **				X
15.	Presentación del reporte parcial de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021				X
16.	Presentación del Informe sobre la implementación de la Estrategia de Difusión 2021 (agosto-diciembre 2021), así como la evaluación de la UNAM a la Campaña Institucional 2021.				X

No.	Actividades que serán presentadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica <sup>3</sup>				
	TEMA	Sep	Oct	Nov	Dic
17.	Presentación, y en su caso aprobación de la Estrategia de Difusión 2022.				X
18.	Presentación del proyecto Programa de liderazgo de las mujeres en la política.				X

## 5. PROGRAMACIÓN DE SESIONES DURANTE 2021.

De conformidad con el Numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante, lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 15, Numeral 2 del precepto normativo antes referido, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando se estime necesario, o a petición que se formule por la mayoría de las y los Consejeros y Consejeras Electorales, del Poder Legislativo o de las y los representantes de los partidos políticos.

Lo anterior, estará sujeto a la agenda institucional y la de las Consejeras y Consejeros electorales integrantes de la CCEyEC.

Es así que los trabajos de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, darán inicio con la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria el 27 de septiembre de 2021.